

# Importancia de las funciones de auditoría interna y externa para el Consejo de Administración

C.P.C. GILBERTO LEONARDO PEREDA CAREAGA  
Socio Director General en Banngü México

## Síntesis

En el desarrollo de su función, los administradores se encuentran inmersos de responsabilidades derivadas de actos que realizan, incluso por omisiones en su actuación, no solo ante la sociedad, sino ante terceros, el fisco y otras entidades del estado. La función de auditoría resulta un instrumento valioso de la administración para identificar y mitigar riesgos, promoviendo una actuación diligente.

**D**e acuerdo con el artículo 157 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), los administradores tienen la responsabilidad inherente a su mandato y la derivada de las obligaciones que la ley y los estatutos le imponen, sin embargo, no es posible regular todas las actuaciones de los administradores en la Ley ni aún en los estatutos, por lo que en todo lo que no lo precisen, los administradores tienen la obligación de actuar diligentemente.<sup>1</sup>

No obstante que no están expresamente señalados en la ley, existen una serie de deberes que han sido exigidos a los administradores, entre ellos vigilar la actividad empresarial, elegir a las personas indicadas para la adecuada gestión, informarse antes de concretar cualquier negocio y ser diligente en todos los ámbitos de la actividad empresarial.

Con el objeto de que el Consejo de Administración desempeñe de manera eficaz y eficiente sus funciones relativas a la vigilancia de la gestión, conducción y ejecución del negocio de la sociedad, debe contar con el apoyo de funciones valiosas: auditoría externa y auditoría interna.

La función de vigilancia del Consejo de Administración puede apoyarse en un Comité de Auditoría, quien deberá evaluar la función de auditoría. Los miembros de este Comité son usualmente directivos externos reconocidos y su presidente es un miembro del Consejo de Administración. Cuando se incluye a un experto financiero, este Comité fortalece de manera importante su labor, ya que, aunque no solo evalúa aspectos financieros, sí estima asuntos que finalmente tienen una repercusión financiera.

Dos de los apoyos importantes de este Comité, son: 1) el área de auditoría interna de la propia empresa y 2) el auditor externo.

## La función de vigilancia del Consejo de Administración puede apoyarse en un Comité de Auditoría

### Puntos positivos y negativos de las funciones de auditoría interna y externa para el administrador

Definitivamente, una gestión efectiva de vigilancia no debe tener ningún punto negativo, por lo que aquí enumeramos algunos de los puntos positivos de estas dos funciones para el Comité de Auditoría de la sociedad:

- Coadyuva a realizar de manera eficaz y eficiente las funciones relativas a la vigilancia de la gestión, conducción y ejecución del objeto social de la sociedad de parte de la administración.

- Brinda confianza al informe financiero de la administración presentado al Consejo de Administración.
- Fortalece el aseguramiento de que las políticas contables y de información utilizadas sean acordes a las Normas de Información Financiera, por lo tanto, que se genere información confiable para la toma de decisiones.
- Promueve el cumplimiento con normatividad, evitando riesgos y garantizando que las operaciones se realicen con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Se emiten observaciones que deben ser corregidas para el fortalecimiento del control interno de la sociedad.

Cuando se evalúa la función y desempeño del auditor, también debe hacerse con cualquier asunto que pueda afectar la independencia de estas funciones, así como conflictos de interés, riesgos de familiaridad, presiones indebidas al auditor, entre otros riesgos.

Consecuencias y responsabilidad para el administrador al no atender observaciones de auditoría.

Dependiendo del tipo de observaciones del auditor, las consecuencias son las siguientes:



Sobre desviaciones de políticas contables: no se genera información financiera consistente y correcta.



Sobre incumplimientos fiscales y otras disposiciones: genera riesgos a la Sociedad por la aplicación de multas y posibles delitos.



Sobre políticas de control interno: se generan riesgos y contingencias para la empresa que afectan su operación, sus cifras financieras y riesgos de fraude, con incluso riesgos de continuidad del negocio.

## Los instrumentos jurídicos permiten un buen funcionamiento y ejercicio en la administración de la empresa

En términos generales, al no hacer caso a las observaciones, el administrador no cumple de manera diligente con sus deberes, por lo que, al existir un daño, puede establecer la responsabilidad por una actuación negligente, incluso dolosa si oculta deliberadamente riesgos graves observados por auditoría.

La Ley General de Sociedades Mercantiles, de manera expresa, les impone a los administradores la responsabilidad por los daños y perjuicios que hayan ocasionado (artículo 138). Adicionalmente, debemos considerar que siempre que los administradores falten al cumplimiento de sus deberes por aplicación de una norma básica del derecho, están obligados a indemnizar los daños que se causen, de conformidad con el artículo 1910 del Código Civil Federal (supletorio de leyes federales).

En el desarrollo de su función los administradores se encuentran inmersos de responsabilidades derivadas de actos que realizan, incluso por omisiones en su actuación no solo ante la propia sociedad, sino ante terceros. Dentro de las personas que pudieran resultar afectadas por las acciones u omisiones de la administración, podemos distinguir a los accionistas de la sociedad, a los acreedores sociales, inclusive al fisco y otras entidades del estado. Consecuentemente, la responsabilidad suele ser de tres tipos: civil, penal y fiscal. La función de auditoría ayuda a mitigar los riesgos de la administración por medio de sus observaciones.

### Instrumentos jurídicos para la administración

Los instrumentos jurídicos permiten un buen funcionamiento y ejercicio en la administración de la empresa, ya que establecen las directrices que se deben seguir; dotan a los administradores de facultades acordes con su responsabilidad que les permiten realizar operaciones para la consecución del objeto social; les ayudan, además, a ejercer de

manera eficaz y eficiente la función de vigilancia de la gestión, conducción y ejecución del negocio de la sociedad; les permite identificar contingencias y riesgos derivados del incumplimiento de normas y leyes que afectan la operación y ponen en riesgo la continuidad del negocio.

### Conclusión

Las funciones de auditoría interna y externa son de gran valor para que el Comité de Auditoría cumpla de manera eficaz y eficiente con su función de vigilar la gestión y conducción de la sociedad.

Con ello, el Comité de Auditoría cumple con su obligación de informar a este respecto al Consejo de Administración y este a su vez a la Asamblea de Accionistas con mejores bases y de forma más objetiva; tiene también más elementos para evaluar el manejo diligente del negocio; en general, coadyuva a dar cumplimiento a lo relacionado con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores en materia de auditoría, en cuanto a: 1) el estado que guarda el sistema de control interno y las deficiencias en el mismo; 2) la mención y seguimiento de las medidas adoptadas por incumplimiento a lineamientos y políticas operáticas y contables; 3) los principales resultados de las revisiones a los estados financieros de la sociedad; 4) descripción y efectos de las modificaciones a las políticas contables hechas en el periodo; 5) las medidas adoptadas con motivo de las observaciones relevantes, tanto de los auditores como de accionistas, consejeros o directivos relevantes; y 6) el seguimiento de los acuerdos de accionistas y del Consejo de Administración. [🔗](#)

<sup>1</sup> En México, para apreciar la diligencia que los administradores deben poner en el desempeño de su cargo y para calificar su negligencia, se compara con el patrón concreto de cuidar el negocio social como propio (artículo 2653 del Código Civil Federal y artículo 287 del Código de Comercio). Otros países utilizan criterios como *Buen padre de familia* o prototipos abstractos.



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



[facebook.com/IMCPMX](https://facebook.com/IMCPMX)



[@IMCP](https://twitter.com/IMCP)



[linkedin.com/imcpmx](https://linkedin.com/imcpmx)



[@imcp\\_oficial](https://www.instagram.com/imcp_oficial)  
[@libreria\\_imcp](https://www.instagram.com/libreria_imcp)



[@tiendaenlineaimcp](https://www.tiktok.com/@tiendaenlineaimcp)



Instituto Mexicano  
de Contadores Públicos



Dale like y comparte  
nuestro contenido.

#IMCP  
#TodosSomosIMCP  
#TiendaEnLínea